

Documento: 2020/05007/17919

Referencia: 11

Página: 1

Dirección Nacional de Aduanas
Área Planificación y Desarrollo Aduanero
División Técnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 08/2021

1. Fecha	04 de febrero de 2021
2. Referencia	GEX 2020/05007/79919
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Jorge Resala.
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Vehículo utilitario marca Yumbo, modelo cargo A 3 kw
5.2 Descripción	Se trata de un vehículo eléctrico de tres ruedas utilizado para carga. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado	8704.90.00.10
6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de un vehículo sobre tres ruedas, eléctrico, de 3kw, que se utiliza para el reparto de mercaderías, con una capacidad de carga de 250 kg. Posee un eje trasero con diferencial, marcha atrás y una cabina cerrada para un solo pasajero. La cabina está equipada con un tablero de instrumentos, butaca con cabezal y cinturón de seguridad. Alcanza una velocidad máxima de 40 a 45 km/h.</p> <p>Dentro de la Sección XVI el Capítulo 84 abarca a los "Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos". Teniendo en cuenta que existe un criterio de la Organización Mundial de Aduanas que contempla a vehículos de similares características en la partida 87.04 y por ser un vehículo que se utiliza para el reparto de mercaderías es que tomamos en consideración la partida 87.04 "Vehículos automóviles para el transporte de mercancías".</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de esta partida están comprendidos aquí "los vehículos ligeros de tres ruedas, tales como: Los que utilizan motor y ruedas de motocicletas, etc., que, por su estructura mecánica, presentan las características de los automóviles propiamente dichos: presencia de una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, marcha atrás y diferencial;"</p> <p>Por tratarse de un vehículo que por sus características no se encuentra comprendido entre las subpartidas 8704.10 a 8704.32 es que tomamos en consideración la subpartida 8704.90 "Los demás". Por no existir apertura a nivel regional y por contar con un motor eléctrico de 1.5 kw es que consideramos que esta mercadería debería clasificar en el ítem nacional 8704.90.00.10 "Propulsados únicamente con motor eléctrico" en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 87.04), RGI 6 (texto de la subpartida 8704.90) y Regla General Complementaria Nacional (texto</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-CONSTANZA SANCHEZ - US20278

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/17919

Referencia: 11

Página: 2

	del ítem 8704.90.00.10).
--	--------------------------

6.2 Ítem nacional resultante	8704.90.00.10
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6.
<p>6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Vehículo utilitario de tres ruedas, eléctrico, marca Yumbo modelo Cargo A 3kw” en el ítem nacional 8704.90.00.10 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/17919
Referencia: 11

Página: 3

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-CONSTANZA SANCHEZ - US20278
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09